





ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR ARTÍCULO 52

De conformidad con lo dispuesto en el **Capítulo VII**, <u>Artículo 52</u> de la **Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional** relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, que indica:

"Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas **no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave**, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley"

Apegándonos al **Manual de lineamientos Académico-Administrativos del TECNM**, <u>Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social</u>, en el **numeral 11.2**, que indica:

Se aplica a todos los Institutos, Unidades y Centros adscritos al TecNM y se encuentra fundamentado en el siguiente marco jurídico:

- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19-10-2010.
- **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11-09-2013.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01-10-1945.

En razón de lo cual, los estudiantes que <u>comprueben una edad mayor a 60 años o se encuentren impedidos por enfermedad grave</u>, **podrán exentar la prestación de actividades** para su Servicio Social conformando su expediente de la manera que se solicite, apegándose a lo dispuesto en el <u>Capítulo II. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social</u>, en el **numeral 11.4.3.** (DEL ESTUDIANTE).

Para dar trámite a su proceso de <u>Acreditación del Servicio Social por artículo 52</u>, el estudiante deberá cubrir los siguientes **requisitos**:

- 1. Ser estudiante **regular** y utilizar el **correo Institucional** durante todo el trámite.
- 2. Contar con el 70% de créditos académicos acumulados al momento de iniciar.
- 3. Asistir y encontrarse registrado en las listas del "Curso de Inducción de SS".
- 4. **Conocer y cumplir los lineamientos**, operación y reglamentos aplicados. (Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social).
- 5. Conformar expediente: Carta de presentación, carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52, INE o constancia médica según corresponda)
- 6. Al considerarse una asignatura, el Servicio Social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo. (Se solicitará evidencia)







608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 email: dir_gamadero@tecnm.mx







PROCEDIMIENTO:

- 1. Solicitar **carta de presentación** de Servicio Social de manera habitual, por medio del formulario que se encuentra en la página institucional del ITGAM.
- 2. Redactar una <u>carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52</u>, dirigida a la Lic. Verónica Canchola Hernández, Jefa del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en la que se solicite lo siguiente:

Modelo carta de exención del Servicio Social por art 52:

Por este conducto, un servidor (a) ___Nombre completo____ con número de control ____#___ me dirijo a usted respetuosamente, solicitando se me conceda la liberación de Servicio Social, por razón de: **a)** *mi edad*, o **b)** *la enfermedad que se me ha diagnosticado*, en conformidad con el Artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

- El estudiante deberá conformar los <u>DOCUMENTOS SOLICITADOS</u> en un sobre manila tamaño carta, debidamente identificado con los siguientes datos: **NOMBRE, Nº DE CONTROL, CARRERA, DEPENDENCIA**, indicando como **ASUNTO**: Solicitud de acreditación del Servicio Social por ART. 52.
- 4. <u>Por último, deberá entregar el sobre con los documentos originales para cotejo en la Oficina de Servicio Social del ITGAM, y a su vez deberá subir carpeta digital a equipo de M. Teams.</u>

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

- Historial académico que acredite un avance curricular del 70% (Kardex)
- Carta de presentación de Servicio Social emitida por el ITGAM.
- Carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52.(emitida y firmada por el interesado)
- Constancia médica o INE (Según corresponda a la solicitud: por edad / por enfermedad)

La liberación del Servicio Social será efectiva solo si la documentación se encuentra completa, y podrá verse reflejada en el SIE pasados 06 meses posteriores a la fecha de recepción de los documentos solicitados.







608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.



